



Auditoría General
de la Provincia de Salta

**AUDITOR GENERAL
PRESIDENTE**

C.P.N. OSCAR ALDO SALVATIERRA

AUDITORES GENERALES

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

L.A.E. OMAR ESPER

C.P.N. GUSTAVO DE CECCO

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

ÁREA DE CONTROL IV

DR. MARCO A. SEGURA ALZOGARAY

Santiago del Estero 158 - Salta

IDENTIFICACIÓN

EXPEDIENTE **Nº 242-4641/14**

CODIGO DE PROYECTO: IV-24-14

ENTIDADES RELEVADAS: Municipalidad de San José de Metán – Secretaría de Hacienda y Presupuesto

OBJETO: Examen de la Cuenta General del Ejercicio 2013

PERIODO RELEVADO: 01/01/13 al 31/12/13

EQUIPO DESIGNADO:

- Lic. María Regina Fabbroni
- Cr. Juan Manuel Ibarra

INDICE

1. ENTE AUDITADO	4
2. OBJETO DEL EXAMEN	4
3. OBJETIVOS DEL EXAMEN	5
4. ALCANCE DEL TRABAJO	5
4.1. Procedimientos	5
4.2. Marco Normativo	6
5. ACLARACIONES PREVIAS Y COMENTARIOS	7
5.1. Con Relación a la Ejecución Presupuestaria de los Gastos	9
5.1.1. Modificaciones Presupuestarias	12
5.2. Con Relación a la Ejecución Presupuestaria de Recursos	12
5.2.1. Modificaciones Presupuestarias	15
5.3. Con Relación al Resultado del Ejercicio	15
5.4. Con Relación a la Situación del Tesoro y Deuda Pública	17
6. OBSERVACIONES	19
7. RECOMENDACIONES	22
8. OPINION	23
9. FECHA DE FINALIZACION DE LAS TAREAS DE CAMPO	24
10. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME	
DEFINITIVO	24

EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013

Sr. Intendente

Municipio San José de Metán

Esc. LUIS FERNANDO ROMERI

Su Despacho

La Auditoría General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 169º de la Constitución Provincial y el art. 32º de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar un examen sobre la Cuenta General del Ejercicio 2013 correspondiente al Municipio de San José de Metán, la que se tramita en Expte. N° 242-4641/14.

1. ENTE AUDITADO: Municipalidad de San José de Metán – Secretaría de Hacienda y Presupuesto.

2. OBJETO DEL EXAMEN

Los estados contables de la Cuenta General del Ejercicio 2013, que se detallan a continuación:

- a) Estado de ejecución del presupuesto con relación a las autorizaciones a gastar, según Ordenanza N° 908/91. Período: 01/01/13 al 31/12/13.
- b) Estado de ejecución de recursos, según Ordenanza N° 908/91. Período: 01/01/13 al 31/12/13.
- c) Estado del Resultado del Ejercicio 01/01/13 al 31/12/13.
- d) Movimiento de Fondos y Valores operados durante el ejercicio. Período: 01/01/13 al 31/12/13.
- e) Evolución de los Residuos Pasivos.
- f) Estado de Situación del Tesoro al 31/12/13.
- g) Estado de la Deuda Pública al 31/12/13.
- h) Situación de Bienes del Estado según Ordenanza N° 908/91. Período: 01/01/13 al 31/12/13.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN

- a)** Emitir una opinión fundada sobre los estados enunciados en el punto anterior en cuanto a su exposición y cumplimiento de la normativa vigente.
- b)** Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales referidas a la formulación, aprobación y sanción de la ordenanza de Presupuesto 2013 y las referidas a la presentación y aprobación de la Cuenta General del Ejercicio.

4. ALCANCE DEL TRABAJO

El examen de la Cuenta General Ejercicio 2013 se realizó de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicando los procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado conveniente según los objetivos determinados.

4.1. Procedimientos

Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- 4.1.1. Recopilación y verificación del cumplimiento de las disposiciones legales referidas al Presupuesto municipal del ejercicio 2013 (formulación, aprobación y sanción de la ordenanza respectiva) y las referidas a la presentación y aprobación de la Cuenta General del Ejercicio.
- 4.1.2. Recopilación y verificación del cumplimiento de la normativa relativa a la exposición de los estados contables contenidos en la Cuenta General del Ejercicio.
- 4.1.3. Comprobaciones globales de consistencia de la información contenida en los estados o anexos que integran la Cuenta General.
- 4.1.4. Comprobaciones aritméticas.
- 4.1.5. Revisiones conceptuales.
- 4.1.6. Entrevistas a funcionarios.

4.1.7. Obtención de información y confirmaciones directas de organismos de la administración central provincial.

4.1.8. Revisión y comprobación de la correlación entre los estados objeto de examen.

4.1.9. Comprobaciones globales de razonabilidad.

4.2. Marco normativo

4.2.1. Específico

- Ley N° 6.566 - Carta Orgánica de la Municipalidad de San José de Metán.
- Ordenanza N° 908/91 - Régimen de contabilidad para la Municipalidad de Metán.
- Ordenanza N° 3.474/12 - Presupuesto general de gastos y recursos - Ejercicio 2013 de la Municipalidad de Metán y manual de clasificaciones presupuestarias.
- Decreto N° 402/08 - Creación del programa provincial de responsabilidad fiscal para los municipios.
- Resolución Municipal N° CG y AI 006/12 – Lineamientos generales, formularios y plazos para la presentación de la información relativa al régimen de responsabilidad fiscal y cuenta general del ejercicio.
- Resolución N° 40/10 de la Auditoría General de la Provincia – Lineamientos básicos generales para la solicitud de información y análisis de los estados demostrativos de los municipios.
- Resoluciones emitidas durante el 2013 por la Contaduría General del Municipio de San José de Metán relativas a modificaciones presupuestarias (N°s 53; 55; 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84).
- Convenios de trabajos públicos celebrados entre la Dirección de Vialidad de Salta y la Municipalidad de Metán: Resoluciones N°s 395/13, 963/13 y 1.733/13.
- Convenios de trabajos públicos celebrados entre el Instituto Provincial de la Vivienda y la Municipalidad de Metán: Resoluciones N°s 976/12, 695/13 y 696/13.

4.2.2. De referencia

- Ley N° 1.349: Orgánica de municipalidades.

- Decreto-Ley N° 705/57 – Ley de contabilidad de la Provincia de Salta.
- Decreto Provincial N° 4.689/97 - Manual de clasificaciones presupuestarias para el sector público provincial.

5. ACLARACIONES PREVIAS Y COMENTARIOS

La carta municipal de Metán, compatibilizada por Ley N° 6.566 establece, entre las atribuciones del Concejo Deliberante, la de aprobar o no hasta el 30 de junio de cada año, la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al movimiento de la totalidad de la hacienda municipal, realizado durante el ejercicio anterior.

Por su parte, la Ley Provincial N° 7.103 – Sistema, Función y Principios del Control No Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública, entre las competencias de la Auditoría General de la Provincia, establece en el art. 32 inc. b) la de examinar y expresar una opinión fundada cada año sobre la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al ejercicio inmediato anterior, referente a la administración pública provincial y de los municipios, remitiendo dicho informe a la Legislatura o a los respectivos Consejos Deliberantes, aconsejando su aprobación, observación o desaprobación.

Así también, dicho precepto legal determina que los ejecutivos municipales deberán poner a disposición de la Auditoría General, la Cuenta General del Ejercicio o la Cuenta de Percepción e Inversión de Fondos Públicos, antes del 30 de junio de cada año.

El contenido mínimo de la cuenta general del ejercicio está establecido en el Decreto Ley N° 705/57, art. 50°, de contabilidad de la Provincia y en la Ordenanza N° 908/91, art. 62°, del régimen de contabilidad de la Municipalidad de Metán.

Entre los estados mínimos que contiene la Cuenta General, se han seleccionado para su examen los siguientes:

- a) Ejecución presupuestaria de gastos (Anexo 1)
- b) Ejecución presupuestaria de recursos (Anexo 2)
- c) Resultado del Ejercicio (Anexo 5)
- d) Movimiento de fondos y valores operados durante el ejercicio (Anexo 6)



- e) Evolución de los residuos pasivos (Anexo 7)
- f) Estado de situación del tesoro (Anexo 8)
- g) Estado de la deuda pública y flotante (Anexos 9)
- h) Estado de situación de los bienes (Anexo 10)

El ejercicio financiero comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre. El cierre del mismo es el momento en el que, cumplido el período de vigencia del Presupuesto, se opera el cierre de las cuentas y expresa, con precisión, el monto del gasto que debe apropiarse a dicho período y el de los recursos con que fueron atendidos.

Esto permite mostrar no solamente el resultado financiero, sino también apreciar el grado de responsabilidad de los funcionarios en el uso de las autorizaciones para gastar y en la aplicación de los recursos para atender las funciones de la hacienda municipal y las necesidades públicas.

Cabe aclarar que el Departamento Ejecutivo Municipal está autorizado a través del art. 5º de la Ordenanza N° 3.474/12 – Presupuesto Municipal 2013-, a realizar modificaciones de las partidas presupuestarias con las siguientes limitaciones: a) no se podrán realizar transferencias que impliquen incrementos de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras y b) no se podrán realizar transferencias de erogaciones de capital con recursos de afectaciones específicas.

Con relación a los recursos ejecutados, el Ejecutivo Municipal en virtud de lo establecido en el art. 6º de la Ordenanza citada en el párrafo anterior, puede realizar modificaciones y/o creación de partidas y contrapartidas de erogaciones manteniendo siempre el resultado financiero previsto.

A continuación, para una mejor interpretación de la información suministrada a través de la Cuenta General y para facilitar el análisis de desvíos de lo ejecutado con relación a lo planificado, se realizó una comparación de los valores previstos en el presupuesto (más las modificaciones) y los efectivamente ejecutados en el transcurso del ejercicio, mostrando también en los distintos cuadros, las modificaciones realizadas, tanto en las autorizaciones para gastar como en los recursos estimados.

5.1. Con relación a la ejecución presupuestaria de los gastos

La ejecución presupuestaria de gastos presentada por las autoridades del municipio sigue una ordenación que se conoce como “Clasificación de gastos por objeto”, permitiendo identificar con claridad los bienes y servicios que se adquirieron, las transferencias que se realizaron y las variaciones de activos y pasivos que el sector municipal aplicó en el desarrollo de su proceso productivo.

Para una mejor ilustración, se realiza en el cuadro N° 1 la comparación entre los gastos presupuestados originalmente (más las modificaciones) con los gastos ejecutados y registrados en la instancia del compromiso del crédito.

Cuadro N° 1: Composición del Gasto por Objeto

Conceptos	Crédito Autorizado		Ejecución		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Gastos en personal	36.370.500,00	42,54%	36.363.316,80	49,77%	-7.183,20	-0,02%
Bienes de consumo	5.158.560,00	6,03%	5.146.420,63	7,04%	-12.139,37	-0,24%
Servicios no personales	7.740.700,00	9,05%	7.721.784,28	10,57%	-18.915,72	-0,24%
Bienes de uso	30.943.629,45	36,20%	18.554.625,84	25,40%	12.389.003,61	-40,04%
Transferencia	5.276.368,47	6,17%	5.271.498,62	7,22%	-4.869,85	-0,09%
Total	85.489.757,92	100,00%	73.057.646,17	100,00%	12.432.111,75	

De los gastos presupuestados, el de Personal participa en un 42,54% del total, siendo éste el más significativo. La ejecución de los mismos se realizó por un importe inferior al crédito autorizado en tan solo \$ 7.183,20, lo que representa una ejecución en defecto del 0,02%.

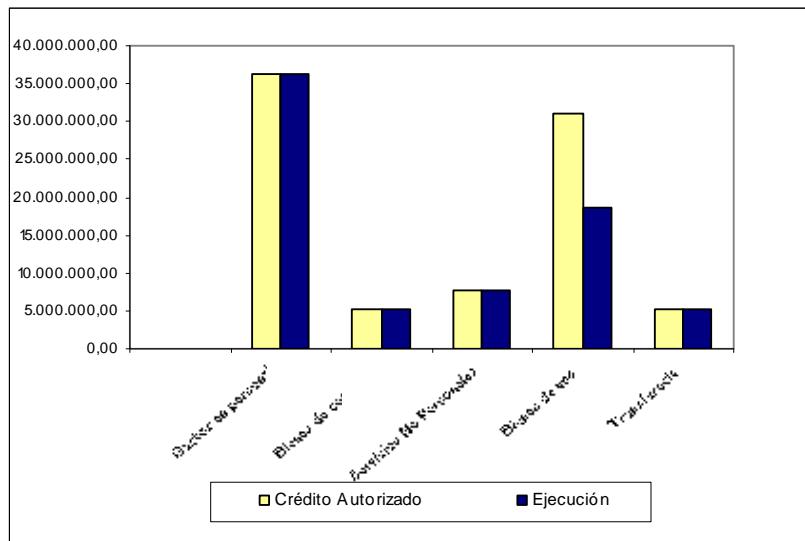
Respecto a los Bienes de consumo, tienen una menor participación en la estructura de gastos, representando solamente el 6,03% del total autorizado y un 7,04% del ejecutado.

Idéntico análisis corresponde a Servicios No Personales, los que se ejecutaron en defecto en \$ 18.915,72.



Con relación a los Bienes de uso, el gráfico siguiente ilustra sobre la composición del gasto ejecutado y las desviaciones respecto a lo presupuestado (incluidas las modificaciones)

Gráfico N° 1: Composición del Gasto por Objeto



Los Bienes de uso, integrados principalmente por los Bienes Preexistentes, Construcciones, Maquinarias y Equipos, Obras de Arte y Semicomponentes tuvieron una ejecución inferior a los créditos autorizados en un 40,04 %.

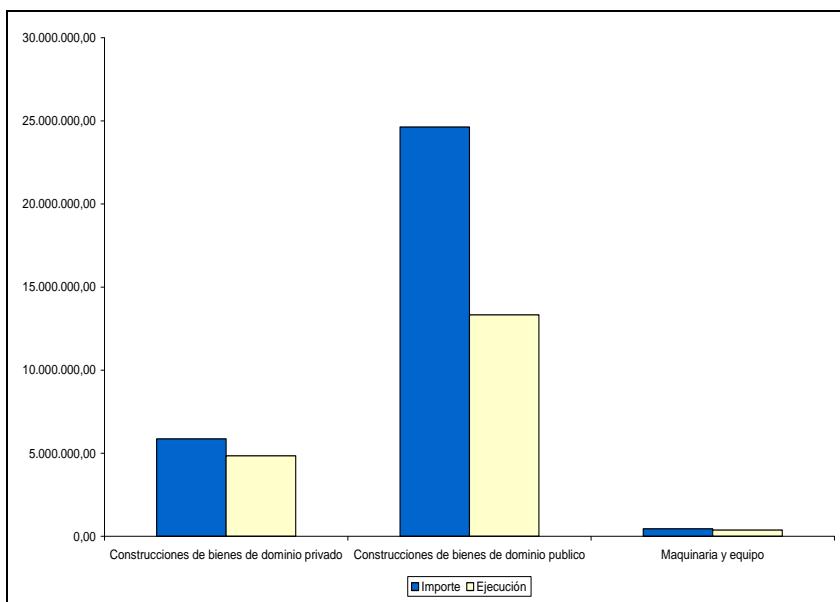
En el cuadro N° 2 y gráfico N° 2 se muestra la composición del rubro con sus principales componentes:

Cuadro N° 2: Componentes de los Bienes de Uso

Conceptos	Crédito Autorizado		Ejecución		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Construcciones de bienes de dominio privado	5.864.278,00	18,95%	4.848.069,02	26,13%	-1.016.208,98	-17,33%
Construcciones de bienes de dominio público	24.624.588,45	79,58%	13.327.195,26	71,83%	-11.297.393,19	-45,88%
Maquinaria y equipo	454.763,00	1,47%	379.361,56	2,04%	-75.401,44	-16,58%
Total Bienes de Uso	30.943.629,45	100,00%	18.554.625,84	100,00%	-12.389.003,61	



Gráfico N° 2 : Componentes de los Bienes de Uso



El manual de clasificaciones presupuestarias para el sector público provincial establece que, en la cuenta “Construcciones en bienes de dominio privado”, se consolidan los gastos destinados a la construcción de obras de dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, edificaciones para salud, militares y de seguridad, educativos, culturales, para viviendas, para actividades comerciales, industriales y/o servicios. La cuenta “Construcciones en bienes de dominio público” incluye los gastos destinados a la construcción de obras de dominio público tales como: calles, caminos, carreteras, plazas, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común.

Las construcciones de dominio público representan en el presupuesto (incluidas las modificaciones) un 79,58 % del total de gastos en Bienes de uso y en la ejecución el 71,83 % de dicho rubro. Se ejecutó en defecto \$ 11.297.393,19 sobre el presupuesto, representando este importe el 45,88 %.

Cabe señalar de la obra pública, en general, ha sido financiada por el Estado Provincial a través de las transferencias de capital.

Por último y en términos relativos, el gasto en Maquinaria y Equipo participa en un 1,47% sobre el total de gastos autorizados durante el ejercicio, registrándose también una ejecución en defecto del 16,58% respecto de lo presupuestado.

5.1.1. Modificaciones presupuestarias

En virtud de las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo, a través del art. 5º de la Ordenanza N° 3.474/12 - Presupuesto Municipal 2013 -, se realizaron modificaciones presupuestarias en las cuentas de gastos por un total de \$ 36.619.257,90, dando lugar a un crédito autorizado al cierre de \$ 85.489.757,92, del cual se ejecutó un 85,46%.

5.2. Con relación a la ejecución presupuestaria de los recursos

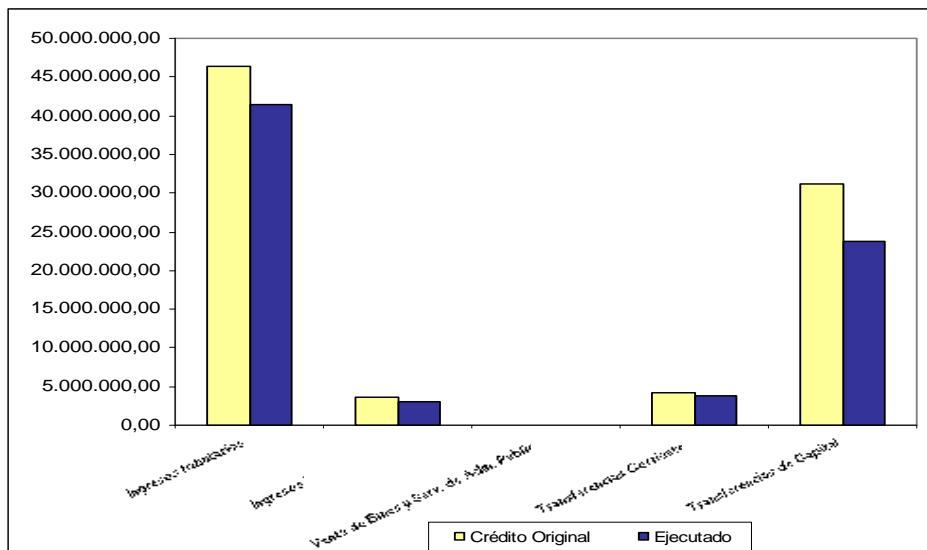
Respecto a los recursos por rubro, en el cuadro siguiente se muestra la comparación de lo presupuestado (más modificaciones) y lo percibido (ejecutado) durante el ejercicio:

Cuadro N° 3 : Composición de los Recursos por Rubro

Conceptos	Presupuesto definitivo		Ejecutado		Variación = Ejecutado - Presupuestado	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Ingresos tributarios	46.397.152,00	54,27%	41.513.585,59	57,63%	-4.883.566,41	-10,53%
Ingresos No Tributarios	3.698.144,00	4,33%	3.056.522,60	4,24%	-641.621,40	-17,35%
Venta de Bienes y Serv. de Adm. Pública	30.000,00	0,04%	22.582,30	0,03%	-7.417,70	-24,73%
Transferencias Corrientes	4.251.045,04	4,97%	3.751.297,03	5,21%	-499.748,01	-11,76%
Transferencias de Capital	31.113.794,88	36,39%	23.690.850,89	32,89%	-7.422.943,99	-23,86%
Total Recursos por rubros	85.490.135,92	100,00%	72.034.838,41	100,00%		



Gráfico N° 3: Composición de los Recursos por rubro



De los recursos totales presupuestados por \$ 85.490.135,92, los Ingresos tributarios por \$ 46.397.152,00 representan el 54,27 %, en tanto que los valores restantes se distribuyeron entre los Ingresos no tributarios con un 4,33%, las Transferencias corrientes con un 4,97 % y las Transferencias de capital con un 36,39%.

Respecto a los recursos totales percibidos por un total de \$ 72.034.838,41, los Ingresos tributarios son los más representativos, alcanzando una participación relativa del 57,63 %, mientras que las Transferencias de capital alcanzan el 32,89 % y las Transferencias corrientes el 5,21%.

Con relación a las transferencias corrientes, éstas se ejecutaron en defecto en un 11,76 % respecto de lo estimado.

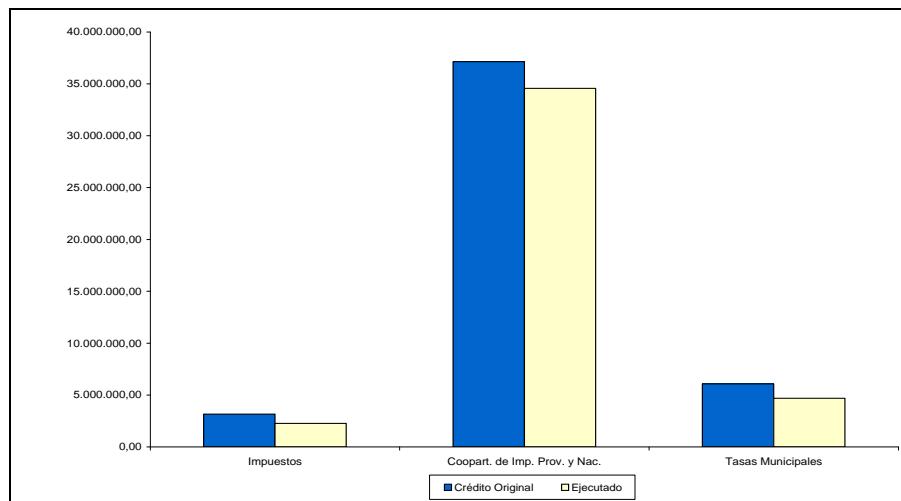
Las transferencias de capital, a su vez, al igual que las corrientes también fueron subejecutadas en un 23,86 %.

Dada la importancia relativa de los ingresos tributarios, en el cuadro N° 4 y gráfico N° 4 se muestran los conceptos que lo integran y, comparativamente, los valores autorizados (incluidas las modificaciones) y los ejecutados:

Cuadro N° 4: Componentes de los Ingresos Tributarios

Conceptos	Presupuesto definitivo		Ejecutado		Variación = Percibido - Presupuestado	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Impuestos	3.167.700,00	6,83%	2.270.628,47	5,47%	-897.071,53	-28,32%
Coopart. de Imp. Prov. y Nac.	37.144.727,00	80,08%	34.559.577,67	83,25%	-2.585.149,33	-6,96%
Tasas Municipales	6.072.725,00	13,09%	4.683.379,45	11,28%	-1.389.345,55	-22,88%
	46.385.152,00	100,00%	41.513.585,59	100,00%		

Gráfico N° 4: Componentes de los Ingresos Tributarios



Los fondos correspondientes a la coparticipación nacional y coparticipación provincial, son los de mayor relevancia en la estructura presupuestaria de recursos. La participación fue del 83,25% del total de los recursos tributarios ejecutados.

Por su parte, las tasas municipales representan un 11,28 % y los impuestos (automotores e inmuebles) representan el 5,47 % del total de recursos percibidos.

En los tres conceptos mencionados, la ejecución fue en defecto respecto a los valores presupuestados, tal como se visualiza en el cuadro N° 4 y gráfico precedente.

5.2.1. Modificaciones presupuestarias

En virtud de las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal a través del art. 6º de la Ordenanza N° 3.474/12 - Presupuesto Municipal 2013 -, se realizaron modificaciones presupuestarias en las cuentas de recursos por un total de \$ 36.619.257,88.

5.3. Con relación al resultado del ejercicio

El anexo 5 de la Cuenta General, titulado “Resultado del Ejercicio”, expone el cuadro que técnicamente es denominado como Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento. En éste se muestra en forma resumida el flujo de recursos y gastos realizados durante el ejercicio 2013 por el estado municipal, permitiendo determinar diferentes resultados, tales como:

- **Resultado Económico**: Surge de la diferencia entre Ingresos Corrientes y Gastos Corrientes; si este resultado es positivo, se dice que se produce “ahorro”, si es negativo se produce “desahorro”.
- **Resultado Financiero**: surge de la diferencia entre Ingresos totales (Corrientes más los de Capital) *menos* Gastos totales (Corrientes más los de Capital). Si este resultado es positivo, se dice que se produce un “superávit fiscal”, si es negativo se produce un “déficit fiscal”.
- **Resultado Final del Ejercicio**: Surge de la diferencia entre Ingresos Corrientes, Ingresos de Capital y Fuentes Financieras *menos* los Gastos Corrientes, los de Capital y Aplicaciones Financieras.



En el cuadro N° 5 se resumen los conceptos de recursos y gastos según la clasificación económica y los resultados explicitados precedentemente, correspondientes al ejercicio 2013.

Cuadro N° 5: Recursos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados

Concepto	Presupuestado original	Ejecutado	Diferencia entre ejecutado y presupuestado		
			Importe	% Ejecutado	% Ejecutado
				en exceso	en defecto
Ingresos Corrientes	43.333.216,04	48.343.987,52	5.010.771,48	11,56%	---
Gastos Corrientes	43.223.075,04	53.873.091,90	10.650.016,86	24,64%	---
Resultado Económico	110.141,00	-5.529.104,38	-5.639.245,38	---	---
Ingresos de Capital	5.537.662,00	23.690.850,89	18.153.188,89	327,81%	---
Gastos de Capital	5.647.425,00	19.184.554,27	13.537.129,27	239,70%	---
Resultado Financiero	378,00	-1.022.807,76	-1.023.185,76	---	---
Fuentes Financieras	0,00	2.667.897,73	2.667.897,73	---	---
Aplicaciones Financieras	378,00	1.645.089,97	1.644.711,97	435.108,99%	---
Resultado Final	0,00	0,00	0,00	---	---

Del cuadro se desprende que se percibieron ingresos corrientes en un 11,56 % más que lo calculado en el presupuesto, mientras que los gastos corrientes ejecutados se incrementaron en un 24,64 % respecto a lo previsto para el ejercicio 2013.

El Resultado Económico presupuestado fue de \$ 110.141 (ahorro), mientras que el ejecutado, luego de las operaciones realizadas durante el ejercicio, es negativo y representa desahorro de \$ 5.529.104,38.

Esto implica que los ingresos corrientes de \$ 48.343.987,52, destinados al funcionamiento de la administración municipal, no fueron suficientes para solventar sus gastos corrientes los que ascendieron a \$ 53.873.091,90.

Por su parte, los ingresos de capital percibidos que ascienden a \$ 23.690.850,89, superaron en un 327,81% a los previstos en el presupuesto y los gastos de capital ejecutados por \$ 19.184.554,27, superaron en un 239,70 % a los presupuestados.

Si al resultado económico se le adiciona el resultado de la cuenta capital o inversión (Ingresos y Gastos de Capital), señalados precedentes, se obtiene el resultado financiero. Éste, en oportunidad de la elaboración del presupuesto era positivo, pero luego de las transacciones realizadas durante el año 2013 y, no obstante los incrementos señalados, resultó negativo en \$1.022.807,76, o sea que dicho importe representa un déficit fiscal para el mencionado año.

5.4. Con relación a la situación del tesoro y deuda pública

El Anexo 8 de la cuenta general del ejercicio expone la situación del tesoro y el Anexo 9 expone la deuda pública y deuda flotante existente al cierre del ejercicio.

La situación del tesoro, según la recomendación técnica para el sector público Nº 1 de Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, es un estado patrimonial parcial en el cual se exponen las obligaciones de corto plazo que tiene la Administración Pública, a una fecha determinada, discriminada por plazos de vencimiento y los recursos con que cuenta, a esa fecha, para afrontarlas.

Así también, la Resolución CGAI Nº 06/12 del Intendente Municipal proporciona los lineamientos generales y describe los conceptos y cuentas componentes de dicho estado.

En resumen, el Anexo 8 titulado “Situación del Tesoro al 31/12/13” expone los siguientes valores activos -saldo de caja, bancos y cuentas a cobrar- y pasivos -remuneraciones y aportes del personal, proveedores y otros-:

- Valores activos: \$ 2.605.356,06
- Valores pasivos: \$ 7.543.435,10

Por otra parte, la resolución citada precedentemente define a la deuda pública como el conjunto de obligaciones contractuales que asume el Estado como consecuencia del uso del



crédito público. Dichas obligaciones contractuales se denominan “servicio de la deuda pública”; están compuestas por las amortizaciones del capital, los intereses, las comisiones y gastos que se comprometen a formalizar en las operaciones de crédito público.

En el cuadro titulado “Deuda Pública y Deuda Flotante” – Anexo 9 se expone:

- Deuda Consolidada: \$ 689.092,81
- Deuda Flotante: \$ 7.543.435,10

La deuda consolidada está integrada por importes correspondientes a la ANSeS en concepto de aportes y retenciones, IPS por aportes y retenciones y FONAVI (que se mantiene sin variaciones en los últimos ejercicios financieros).

La deuda flotante está integrada, según Resolución CGAI N° 06/12, por:

- a) Deuda exigible de Tesorería: la que ha sido devengada y aun no se encuentra pagada y
- b) Deuda no exigible, la cual contiene los sueldos, aportes y deudas con los proveedores devengados pero no pagados a la fecha de corte en la cual se elaboró el stock.

En el cuadro N° 6 se muestra, en forma resumida, los conceptos e importes que integran la deuda flotante al inicio y al cierre del ejercicio 2013:

Cuadro N° 6: Deuda Flotante Ejercicio 2013

Concepto	Deuda flotante al inicio del ejercicio \$	Deuda flotante al cierre del ejercicio \$
Personal	1.883.108,26	2.491.516,87
Proveedores y Contratistas	1.028.923,42	1.332.728,55
Otros	1.971.671,46	3.719.489,68
Total	4.883.703,14	7.543.435,10

Cabe aclarar que, en el importe de deuda flotante al cierre, se incluyen \$ 993.184,29 que en la ejecución presupuestaria de gastos se exponen como Residuos Pasivos. Según lo informado por el Contador General del Municipio, corresponde incluirlo como deuda en razón al 31/12/13 los bienes y servicios habían sido recibidos y prestados de conformidad, pero que aún no se había confeccionado la orden de pago respectiva.

6. OBSERVACIONES

Las observaciones que se detallan a continuación fueron notificadas oportunamente a la Municipalidad de Metan, quien no presentó ninguna aclaración al respecto.

6.1. En el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto, conforme a lo dispuesto en la Resolución C.G. y A.I. N° 006 del Intendente Municipal - Anexo I, se omitió la exposición del rubro “Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos”.

6.2. Se observa error de suma en el total de las modificaciones presupuestarias, el que no tiene incidencia en los subtotales de cada una de las cuentas presupuestarias que fueron expuestos correctamente.

En la Ejecución Presupuestaria de Gastos se expone en el total de esta columna \$ 2.858.600,00 y debe exponer \$ 36.619.257,88.

6.3. En la Cuenta General no se expone la ejecución presupuestaria analítica de las obras públicas, cuyo detalle se aprobó en el Presupuesto 2013 - Anexo IV - Plan de obras públicas, ni tampoco las modificaciones aprobadas durante el ejercicio a través de las Resoluciones del Departamento Ejecutivo.

6.4. Inadecuado tratamiento contable de las obras de mantenimiento vial, realizadas de conformidad a los contratos celebrados entre la Municipalidad de Metán y la Dirección de Vialidad de Salta el 02/01/13 por \$ 130.790, el 17/04/13 por \$ 130.790 y el 30/08/13 por \$130.790.

A través de las Resoluciones N°s CG 58/13, 71/13 y 74/13 se modifica el plan de obras públicas aprobado mediante la Ordenanza de Presupuesto 2013, incorporando entre otras obras la de “Trabajos de mantenimiento vial – Desmalezado de zona de camino en ruta N° 45 y 35 S”, a financiarse con Transferencias de capital – Del Sector Público Provincial.

Del análisis de las cláusulas contractuales surge que la Dirección de Vialidad contrató a la Municipalidad para la realización de trabajos de mantenimiento en las rutas provinciales y abona oportunamente el precio convenido para tal fin, razón por la cual no se trataría de una transferencia de capital, sino una contraprestación por la tarea realizada.

6.5. En el Estado de Ejecución Presupuestaria de recursos por rubro, conforme a lo dispuesto en la Resolución C.G. y A.I. N° 006 – Anexo 2, se omitió la exposición del rubro Incremento de otros pasivos.

6.6. En Situación del Tesoro – Anexo 8, se incluye en “Cuentas a Cobrar” el importe de \$89.722,53 correspondiente a recaudaciones pendientes de depositar en cuentas bancarias, cifra ésta que para una mejor interpretación corresponde se expuesta en la cuenta Caja del mismo Anexo.

6.7. Incorrecta exposición en el pasivo de la Situación del Tesoro – Rubro Otros, de cuentas contables con saldo deudor (total \$ 26.195,05), como así también de la cuenta “depósitos de terceros no ingresados” (total \$ 1.677.186,64) correspondiente a recursos percibidos que se encuentran pendientes de imputación.

6.8. En el apartado “Deuda Flotante” del Anexo 9 y en Situación del Tesoro del Anexo 8 – rubro Proveedores, se incluye inadecuadamente \$ 339.544,26 en concepto de residuos pasivos perimidos, importe éste que no se ajusta a lo establecido en la Ordenanza N° 908/91 – Régimen de Contabilidad para la Municipalidad de Metán, art. 24°.

En dicha norma legal, respecto a los residuos pasivos establece que “... los que no hubieran sido liquidados e incluidos en orden de pago en el siguiente año al cierre del ejercicio en que fueron constituidos, quedarán perimidos a los efectos administrativos”. Por lo tanto, caducan por haber transcurrido el término fijado por la ley.

6.9. El Anexo 7, denominado Evolución de los Residuos pasivos del ejercicio anterior, no se encuentra correctamente elaborado, dado que se incluyen valores de residuos pasivos perimidos, lo que no está en concordancia con las disposiciones establecidas en el art. 24º de la Ordenanza N° 908/91 – Régimen de Contabilidad para la Municipalidad de Metán.

6.10. Con relación a la Situación de los Bienes, se observa:

- a) En la Cuenta General no se encuentra información o discriminación respecto a aquellos bienes que ingresan al patrimonio municipal por ejecución del presupuesto y los que ingresan por otros conceptos, tal como lo establece la Ordenanza N° 908/91- Régimen de Contabilidad (por ejemplo: los bienes N° de serie 6.220 y N° 6.221 ingresaron al patrimonio en concepto de donación y no por ejecución del presupuesto).
- b) Los bienes no se encuentran clasificados por concepto, tal como lo establece el Anexo 20 de la Resolución de CG y AI N° 006/12, dificultando la identificación y control de los mismos.

6.11. Incorrecta exposición de la información relativa a la aplicación de los recursos afectados, en el Anexo 3 de la Cuenta General del Ejercicio.

En dicho Anexo se expresa que “No existen”; sin embargo se ha comprobado la existencia en el ejercicio 2013 de fondos transferidos al Municipio con afectación a usos o fines específicos.

Ejemplo de ello se verifica en el caso de programas tales como el Fondo Federal Solidario (Decreto Nacional N°206/09); convenios de asistencia financiera celebrados entre el Municipio y el Instituto Provincial de la Vivienda (Resolución IPV Nros 976/12, 695/13, 696/13); programas de acción social (Dcto. Prov. Nros. 1616/10, 3494/10, y Resolución N° 302/08) como Nutrivínculos Pan Casero, Comedores Infantiles, Asistencia Crítica etc.); convenios de transferencias de fondos con fin específico de la Secretaría de Asuntos Municipales (Resoluciones de Intendencia N°s 1.088/13, 1.090/13, 1.091/13, 1.123/13, 1.124/13 y 66/13).

7.- RECOMENDACIONES

7.1. Incluir en el Estado de Ejecución Presupuestaria de los Gastos por objeto el rubro “Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos”, respetando el principio presupuestario de universalidad al expresar la totalidad de los gastos y permitir que la información guarde correlación y consistencia con la de los otros estados que integran la cuenta general.

7.2. Efectuar los controles de sumas y demás cálculos, a fin de que la información que se expone en los Estados Contables y Presupuestarios sea correcta y veraz.

7.3. Implementar registros analíticos para cada una de las obras públicas aprobadas por los presupuestos anuales y exponer en la cuenta general la información sobre el estado de ejecución y las modificaciones introducidas en cada una de ellas.

Tanto el Presupuesto como la Cuenta General son instrumentos que deben correlacionarse en su estructura para poder apreciar el plan de acción del gobierno en forma analítica y su ejecución, identificar las divergencias entre éste y los resultados y facilitar la formulación de modificaciones o implementación de nuevos cursos de acción.

7.4. Registrar como venta de servicios y no como construcciones, los recursos que obtiene el municipio proveniente de convenios celebrados con la Dirección de Vialidad y que tienen como destino ser aplicados al trabajo de mantenimiento vial en rutas provinciales, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los Clasificadores de Cuentas Presupuestarios.

7.5. Incluir en el Estado de Ejecución Presupuestaria de los Recursos el rubro “Incremento de otros pasivos”, respetando el principio presupuestario de universalidad al expresar la totalidad de los recursos y permitir que la información guarde correlación y consistencia con la de los otros estados que integran la cuenta general

7.6. Realizar un ajuste en la registración contable y en la exposición del Estado de Situación del Tesoro, dando de baja el saldo de \$ 89.722,53 de Cuentas a Cobrar e incorporar el mismo en la cuenta Caja de dicho estado, de modo que el saldo de dinero en efectivo existente en la

Municipalidad sea concordante con la realidad y el arqueo de fondos realizado a la fecha de cierre de ejercicio.

7.7. Realizar ajustes a la exposición del Estado de Situación del Tesoro, dando de baja en el Pasivo los saldos deudores consignados en el Rubro “Otros” por \$ 26.195,05 y exponerlos correctamente entre los créditos conforme a su naturaleza.

Así también corresponde ajustar en dicho estado los Valores Pasivos consignados en el Rubro “Otros”, bajo la cuenta “depósitos de terceros no ingresados” por \$ 1.677.186,64, correspondiente a recursos percibidos que se encuentran pendientes de imputación.

7.8. Implementar medidas para que en los estados de la deuda y en los componentes del pasivo de la Situación del Tesoro se elimine el concepto de “residuos pasivos perimidos”, por cuanto al cierre del ejercicio han caducado por haber transcurrido el término fijado por las normas contables vigentes.

7.9. Exponer la Situación de los Bienes del Estado, discriminando aquellos bienes que ingresan al patrimonio municipal por ejecución del presupuesto y los que ingresan por otros conceptos, como así también seguir la clasificación que establece el Anexo 20 de la Resolución de CG y AI N° 006/12.

8. OPINIÓN

De conformidad a los objetivos propuestos, atento a la relevancia de las observaciones formuladas en el presente informe, con relación a los Estados Contables que integran la Cuenta General del Ejercicio 2013, surge:

8.1. Con referencia a los Estados de Ejecución del Presupuesto de Recursos y de Ejecución del Presupuesto de Gastos, al Estado de Resultado del Ejercicio y al Estado de Movimientos de Fondos y Valores, se considera que excepto por lo observado en los puntos 6.1 a 6.5, dichos estados se encuentran expuestos de conformidad a la normativa vigente.

8.2. Con relación al Estado de la Deuda Pública, Estado de Situación del Tesoro, Evolución de los Residuos Pasivos y la Situación de Bienes del Estado, se considera que atento a lo observado en los puntos 6.7 a 6.10, no se encuentran expuestos de conformidad a la normativa vigente.

9. FECHA DE FINALIZACION DE LAS TAREAS DE CAMPO: 18 de diciembre de 2014.

10. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME DEFINITIVO: Salta, 25 de noviembre de 2015.

Cr. J. Ibarra – Lic. M. Fabbroni

SALTA, 18 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 172

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4641/14 de la Auditoría General de la Provincia, Examen Cuenta General del Ejercicio 2013 Municipalidad de San José de Metán, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se procedió a efectuar un Examen de la Cuenta General del Ejercicio 2013 correspondiente al Municipio de San José de Metán, que tuvo como objetivo: Examinar los estados contables de la Cuenta General del Ejercicio 2013, que se detallan: a) Estado de ejecución del presupuesto con relación a las autorizaciones a gastar, según Ordenanza N° 908/91. Período: 01/01/13 al 31/12/13; b) Estado de ejecución de recursos según Ordenanza N° 908/91. Período: 01/01/13 al 31/12/03; c) Estado del resultado del Ejercicio 01/01/13 al 31/12/13; d) Movimiento de Fondos y Valores operados durante el ejercicio. Período: 01/01/13 al 31/12/13; e) Evolución de los Residuos Pasivos; f) Estado de Situación del Tesoro al 31/12/13; g) Estado de la Deuda Pública al 31/12/13 y h) Situación de Bienes del Estado según Ordenanza N° 908/91. Período: 01/01/13 al 31/12/13;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 66/13 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.014, correspondiendo la presente al Código IV-24-14 del mencionado Programa;

Que con fecha 25 de noviembre de 2015 el Área de Control N° IV emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría en el Municipio de San José de Metán - Cuenta General del Ejercicio 2.013;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado el Informe Provisorio al ente auditado;

Que oportunamente se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;



RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 172

Que corresponde efectuar la aprobación de acuerdo con lo establecido por el Art. 42 de la Ley 7.103 y el Art. 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° IV DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría emitido por el Área de Control N° IV, correspondiente al Examen de la Cuenta General del Ejercicio – Período 2013 en el Municipio de San José de Metán, que tuvo como objetivo: Examinar los estados contables de la Cuenta General del Ejercicio 2013, que se detallan: a) Estado de ejecución del presupuesto con relación a las autorizaciones a gastar, según Ordenanza N° 908/91. Período: 01/01/13 al 31/12/13; b) Estado de ejecución de recursos según Ordenanza N° 908/91. Período: 01/01/13 al 31/12/03; c) Estado del resultado del Ejercicio 01/01/13 al 31/12/13; d) Movimiento de Fondos y Valores operados durante el ejercicio. Período: 01/01/13 al 31/12/13; e) Evolución de los Residuos Pasivos; f) Estado de Situación del Tesoro al 31/12/13; g) Estado de la Deuda Pública al 31/12/13 y h) Situación de Bienes del Estado según Ordenanza N° 908/91. Período: 01/01/13 al 31/12/13, obrante de fs. 101 a 124 del Expediente N° 242-4641/14.

ARTÍCULO 2º- ACONSEJAR al Concejo Deliberante del Municipio de San José de Metán, la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2.013 atento a los dispuesto por el art. 32 in.b) de la Ley N° 7103.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Dr. M. Segura Alzogaray